Callao, 14 de marzo de 2016

Señor

Presente

Con fecha 14 de marzo del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 038-2016-D/FCS.- Callao; 14 de marzo del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 013/UI-FCS/2016 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo de 2016, propone Jurado de Sustentación de la tesis titulada: **“Nivel de Inteligencia emocional del profesional de Enfermería y la calidad de cuidado percibido por los pacientes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Callao - 2015”** elaborado por los bachilleres: **Gabriela Katherine Dávila Chávez, Rosa Victoria Quispe Rivasplata y Evelyn Valentina Vilca Zorrilla.**

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

 Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis**,** en el literal a), artículo 107º que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para designación de Jurado Evaluador de Tesis, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para su sustentación;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado de Sustentación de Tesis titulada **“Nivel de Inteligencia emocional del profesional de Enfermería y la calidad de cuidado percibido por los pacientes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Callao - 2015”**, elaborado por las bachilleres: **Gabriela Katherine Dávila Chávez, Rosa Victoria Quispe Rivasplata y Evelyn Valentina Vilca Zorrilla**, siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Dra. Ana María Yamunaqué Morales Secretaria**

**Mg. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía Miembro**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.
2. Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Noemí Zuta Arriola**

 Decana Secretaria Académica